



RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE UNIDADES DOCENTES

VISTO.- La solicitud de acreditación formulada por la entidad titular, así como el informe favorable de la Comisión de Docencia correspondiente y del órgano competente en formación sanitaria especializada de la Comunidad Autónoma.

VISTO.- El Artículo 26.3 de la Ley 44/2003 de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias que regula el procedimiento de acreditación de centros y unidades docentes, atribuyendo la competencia de resolución de las solicitudes al órgano competente en materia de formación sanitaria especializada del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

VISTO.- El Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada, cuyo artículo cinco regula la acreditación de unidades docentes.

VISTO.- La Orden PRE/861/2013, de 9 de mayo, por la que se establecen los requisitos de acreditación de las unidades docentes multiprofesionales para la formación de especialistas en Enfermería Familiar y Comunitaria y en Medicina Familiar y Comunitaria.

CONSIDERANDO.- Que la solicitud presentada, así como la documentación aportada y los informes legalmente requeridos, cumplen los requisitos exigidos por la normativa vigente,

Esta Dirección General de Ordenación Profesional, en virtud de las competencias atribuidas por el Real Decreto 1047/2018, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y se modifica el Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales,

RESUELVE

Primero.- Incrementar en 16 plazas/año en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, y en 14 plazas/año en la especialidad de Enfermería Familiar y Comunitaria, la capacidad docente de la Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria de Asturias, cuyo número total de plazas acreditadas es de 62 residentes/año en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria y 34 residentes/año en la especialidad de Enfermería Familiar y Comunitaria.

Segundo.- La capacidad y composición de la unidad docente acreditada es la que figura en el anexo a esta resolución.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, requerimiento previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde que se acuerde dictar la presente resolución.

ANEXO a la Resolución de la UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE ATENCIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA DE ASTURIAS. Composición y capacidad docente

Unidad Docente/Área Sanitaria	Dispositivo hospitalario principal	Dispositivos de Atención Primaria	Otros dispositivos docentes	Capacidad docente (residentes/año)	
				MIR	EIR
UDM AFYC DE ASTURIAS ÁREA SANITARIA I- JARRIO	Hospital de Jarrío 4 MIR y 4 EIR	CS Tapia (2MIR y 2 EIR) CS Navia (2MIR y 2 EIR) CS Vegadeo (2MIR y 2 EIR) CS Luarca (2 MIR y 2 EIR) CS Trevías (2MIR y 2 EIR)	Unidad de Gestión de atención a las urgencias y emergencias (SAMU Asturias) Equipo de cuidados paliativos para atención domiciliaria. Área Sanitaria I Área de Gestión Clínica de Salud Mental. Área I Jarrío	4	4
UDM AFYC DE ASTURIAS ÁREA SANITARIA II- CANGAS DEL NARCEA	Hospital Carmen y Severo Ochoa 4 MIR y 2 EIR	CS Tineo-Navalgas (2 MIR y 1 EIR) CS Pola de Allande (1 MIR y 1 EIR) CS Cangas del Narcea (3 MIR y 1 EIR)	Unidad de Gestión de atención a las urgencias y emergencias (SAMU Asturias) Equipo de cuidados paliativos para atención domiciliaria. Área Sanitaria II Área de Gestión Clínica de Salud Mental. Área II Cangas del Narcea	4	2
UDM AFYC DE ASTURIAS ÁREA SANITARIA III- AVILÉS	Hospital Universitario San Agustín 8 MIR y 4 EIR	CS Las Vegas (2 MIR y 2 EIR) CS Magdalena (2 MIR) CS Sabugo (5 MIR y 3 EIR) CS Pravia (2 MIR y 2 EIR) CS Castrillón (2 MIR y 2 EIR) CS Luanco (2 MIR y 1 EIR)	Unidad de Gestión de atención a las urgencias y emergencias (SAMU Asturias) Equipo de cuidados paliativos para atención domiciliaria. Área Sanitaria III Área de Gestión Clínica de Salud Mental. Área III Avilés	8	4

ANEXO a la Resolución de la UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE ATENCIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA DE ASTURIAS. Composición y capacidad docente

<p>UDM AFYC DE ASTURIAS ÁREA SANITARIA IV-OVIEDO</p>	<p>Hospital Universitario Central de Asturias</p> <p>14 MIR y 6 EIR</p>	<p>CS El Cristo (6 MIR y 2 EIR)</p> <p>CS Otero (2 MIR y 2 EIR)</p> <p>CS Teatinos (2 MIR y 2 EIR)</p> <p>CS Llanera (2 MIR Y 2 EIR)</p> <p>CS Ventanielles (4 MIR y 1 EIR)</p> <p>CS Pola de Siero (3 MIR y 2 EIR)</p> <p>CS La Lila (2 MIR y 2 EIR)</p> <p>CS Corredoria (2MIR y 2 EIR)</p> <p>CS Grado (2 MIR)</p> <p>CS La Fresneda (2 MIR y 2 EIR)</p>	<p>Unidad de Gestión de atención a las urgencias y emergencias (SAMU Asturias)</p> <p>Equipo de cuidados paliativos para atención domiciliaria. Área Sanitaria IV</p> <p>Área de Gestión Clínica de Salud Mental. Área IV Oviedo</p>	<p>14</p>	<p>6</p>
<p>UDM AFYC DE ASTURIAS ÁREA SANITARIA V-GIJÓN</p>	<p>Hospital Cabueñes</p> <p>12 MIR y 6 EIR</p> <p>Hospital de Jove</p> <p>4 MIR</p>	<p>CS Contrueces (3 MIR y 3 EIR)</p> <p>CS El Llano (6 MIR y 6 EIR)</p> <p>CS El Coto (4 MIR y 2 EIR)</p> <p>CS Calzada (4 MIR y 1 EIR)</p> <p>CS Natahoyo-Tremañes (2 MIR y 2 EIR)</p> <p>CS Roces-Montevil (3 MIR y 2 EIR)</p> <p>CS Laviada (2 MIR y 2 EIR)</p> <p>CS Parque Somió (2 MIR y 2 EIR)</p> <p>CS Villaviciosa (2 MIR y 2 EIR)</p> <p>CS Zarracina- La Arena (3 MIR y 2 EIR)</p>	<p>Unidad de Gestión de atención a las urgencias y emergencias (SAMU Asturias)</p> <p>Equipo de cuidados paliativos para atención domiciliaria. Área Sanitaria V</p> <p>Área de Gestión Clínica de Salud Mental. Área V</p>	<p>16</p>	<p>6</p>

ANEXO a la Resolución de la UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE ATENCIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA DE ASTURIAS. Composición y capacidad docente

UDM AFYC DE ASTURIAS ÁREA SANITARIA VI ORIENTE	Hospital del Oriente de Asturias 4 MIR y 4 EIR	CS Infiesto (2 MIR y 2 EIR) CS Arriondas (2 MIR y 2 EIR) CS Llanes-Rivadedevea (2 MIR y 2 EIR) CS Ribadesella (2 MIR y 2 EIR)	Unidad de Gestión de atención a las urgencias y emergencias (SAMU Asturias) Equipo de cuidados paliativos para atención domiciliaria. Área Sanitaria VI Área de Gestión Clínica de Salud Mental. Área VI Arriondas	4	4
UDM AFYC DE ASTURIAS ÁREA SANITARIA VII-MIERES	Hospital Álvarez Buylla 6 MIR y 4 EIR	CS Cabañaquinta (1 MIR y 1 EIR) CS Figaredo (2 MIR y 2 EIR) CS Mieres Sur (2MIR y 2 EIR) CS Moreda (2 MIR y 1 EIR) CS Pola de Lena (2 MIR)	Unidad de Gestión de atención a las urgencias y emergencias (SAMU Asturias) Equipo de cuidados paliativos para atención domiciliaria. Área Sanitaria VII Centro de Salud Mental de Mieres.	6	4
UDM AFYC DE ASTURIAS ÁREA SANITARIA VIII-LANGREO 330075	Hospital Valle del Nalón 6 MIR y 4 EIR	CS La Felguera (4 MIR y 2 EIR) CS Riaño (2 MIR y 2 EIR) CS Laviana (2 MIR y 2 EIR) CS Sama de Langreo (3 MIR y 2 EIR) CS Sotrondio (2 MIR, 1 EIR)	Unidad de Gestión de atención a las urgencias y emergencias (SAMU Asturias) Equipo de cuidados paliativos para atención domiciliaria. Área Sanitaria VIII Área de Gestión Clínica de Salud Mental. Área VIII Langreo	6	4
TOTAL CAPACIDAD DOCENTE				MIR	EIR
				62	34